



CUT: 245421-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0013-2024-ANA-AAA.M-ALA.H

Huamachuco, 31 de enero de 2024

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, ingresado con CUT: 245421-2023, con fecha 22 de noviembre del 2023, organizado por el Sra. Bersabe Baca Carbajal, con DNI N°41111332, domiciliado en el Caserío Chugurbamba, Distrito de Sartimbamba, Provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, en su calidad de presidente del Comité de Usuarios del Canal de Riego La Condorera, mediante el cual solicita reconocimiento de renovación del Consejo Directivo, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tiene por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento";

Que, del mismo modo el artículo 31°, del mismo cuerpo normativo, señala que: "La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que: "Las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y el uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos";

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Administrativa N°0138-2018-ANA-AAA.M-ALA Huamachuco, de fecha 12 de julio del 2018, que resolvió: Reconocer al Comité de Usuarios del Canal de Riego La Condorera.

;

Que, mediante la Resolución Directoral N°0676-2019-ANA-AAA.M, de fecha 23 de julio del 2019, que resolvió: Otorgar derecho de uso de agua al Comité de Usuarios del Canal de Riego La Condorera, domiciliado en el Caserío Chugurbamba, Distrito de Sartimbamba, Provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

Que, el Art. 51 de la Ley de Recursos Hídricos dispone que las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque emitirán certificados nominativos que representen la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, mediante la Resolución Jefatural N°068-2021-ANA, se aprobó las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 143-2020 y el Decreto Supremo N° 003-2021-MIDAGRI, con la finalidad de facilitar el desarrollo del proceso electoral extraordinario de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para la renovación de los Consejos Directivos, para el periodo 2021 – 2024; y en el Anexo 1 - Segunda - Disposiciones Complementarias Finales, respecto a Renovación del Consejo Directivo de los Comités de Usuarios, se indica: Que los comités de usuarios eligen a sus Consejos Directivos mediante procesos democráticos de acuerdo a sus estatutos, no siendo necesaria la elección previa de un Comité Electoral o Comité de Impugnaciones. Para el reconocimiento administrativo remite a la ALA copia legalizada de: a) El folio donde figure los datos de la apertura del libro de actas. b) El Acta donde conste la elección válida;

Que, mediante informe técnico N°0019-2023-ANA-AAA.M-ALA.H/DRCR, concluye que la organización de usuarios de agua, ha cumplido con presentar como requisitos para su renovación del consejo directivo en 12 folios, copias simples del 1) folio donde figure los datos de apertura del libro de actas, 2) Acta de Asamblea de elección del consejo directivo valida de fecha 24 septiembre del año 2023, el cual se encuentra conforme a la segunda disposición complementaria final de la “Guía del proceso Electoral Extraordinario y Modelo de Formatos” para el periodo 2021–2024 aprobada con la Resolución Jefatural N°068-2021-ANA;

Que, en este sentido estando a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y su Reglamento - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, así como por la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **RECONOCER** la renovación del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal de Riego La Condorera, domiciliado en el Caserío Chugurbamba, Distrito de Sartimbamba, Provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, cuyo periodo de vigencia es de cuatro (04) años, desde 24 septiembre del año 2023 al 31 de diciembre de 2027, conforme el acta de elección y lo descrito en el artículo N°21 de su estatuto, consejo directivo conformado por los siguientes integrantes:

N°	Cargo	Nombres y Apellidos	DNI N°
01	Presidente	BERSABE BACA CARBAJAL	41111332
02	Vicepresidente	ROBERTO BELERMINO TANDAYPAN QUISPE	73057199
03	Vocal	CLAUDIO CASTILLO LOPEZ	40575841
04	Vocal	ANTONIO QUISPE PEÑA	19570167

05	Vocal	SANTOS PEÑA POLO	43568234
06	Vocal	MAURO INOCENTE OTINIANO HENRRIQUEZ	41460000

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER** la inscripción del Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Canal de Riego La Condorera" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** que el citado Comité, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal de Riego La Condorera, así como a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Yamobamba Chusgòn Margen Izquierdo del Río Marañón en su clase B, y en el modo y forma de ley.

ARTÍCULO 5°. - **PUBLICAR** el presengte acto administrativo en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO AQUINO GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUAMACHUCO